



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ISAAC CLAVER ORTIGOSA
27/04/2021



Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Servicios Públicos

Expediente 782251K

DECRETO

Visto los informes de la Policía Local de Monzón, en relación con la señalización de la prohibición de circulación de vehículos destinados a transporte de mercancías con MMA superior a 12,5 t en el casco urbano, y por lo tanto también al estacionamiento de estos vehículos, según lo establecido en la Ordenanza General de Tráfico de esta Ciudad.

Visto que en dicha Ordenanza General de Tráfico, en su art. 31 se establece que como norma general se prohíbe el acceso al casco urbano de la ciudad de Monzón de vehículos de transporte de mercancías con MMA superior a 12,5 t.

Visto que a fin de dar continuidad a determinadas vías interurbanas, de garantizar itinerarios de acceso a las actividades industriales en zonas de reconversión de usos, a las parcelas comerciales en el entorno de suelo calificado como uso comercial (grandes superficies) y otras actividades y usos par las que se ha de justificar el acceso, es necesario gestionar alguna solución con carácter provisional que permita el acceso de vehículos con MMA superior a 12,5 t a las vías urbanas, en tanto se modifica la Ordenanza General de Tráfico de nuestra Ciudad.

Vistos los Art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Art. 7 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre) y Art. 37 del Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

Considerando la potestad de autoorganización de este Ayuntamiento y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, según lo establecido en el artículo 21.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESUELVO

Primero.- Determinar la concesión de autorizaciones especiales de circulación a vehículos que superen la limitación de MMA por vías urbanas, en tanto se modifique e integren en la Ordenanza General de Tráfico, en los siguientes supuestos:

1.- Operaciones de carga y descarga de mercancías en el interior de zonas con limitación que no se puedan realizar razonablemente con vehículos más pequeños, por tratarse de cargas indivisibles o de vehículos de obra y de suministro de combustible, en los que la tara del vehículo ya resulta muy elevada.

2.- Pruebas a realizar para comprobar los conocimientos, aptitudes y comportamientos necesarios para conducir vehículos de motor (prácticas y exámenes)

3.- Desplazamiento desde el interior al exterior de zonas con limitación (o viceversa), cuando no exista otro itinerario alternativo posible para acceder o abandonar una empresa que se encuentra ubicada en el interior.

4.- Desplazamiento para acceder o abandonar una empresa que se encuentra ubicada fuera de zonas con limitación, pero el itinerario a utilizar en condiciones de seguridad deba realizarse por el interior de estas. Se entenderá por condiciones de seguridad la circulación por vías urbanas debidamente pavimentadas.

5.- Otros debidamente justificados ante el Ayuntamiento.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIA INMACULADA TREMUL VELA
27/04/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 2498 / 2021
27/04/2021

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807
www.monzon.es



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA MWE2 AF4V DYVY DZPX

Resolución Nº 777 de 27/04/2021 "DECRETO AUTOR. CIRCULACION Y ESTAC. VEHICULOS PESADOS POR VIAS URBANAS" - SEGRA 461818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ISAAC CLAVER ORTIGOSA
27/04/2021



Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Servicios Públicos

Expediente 782251K



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIA INMACULADA TREMUL VELA
27/04/2021

Segundo.- Establecer como puntos de acceso a las vías urbanas los siguientes:

1. Avda. Pueyo
2. Ps. Arboleda
3. Ps. San Juan Bosco
4. Avda. Fonz
5. Avda. Almunia
6. Avda. Lérida/Avda. Binaced
7. Otros. Se incluyen en ese acceso a zonas con limitación desde caminos rurales

No se permite el estacionamiento una vez finalizadas las operaciones de carga y descarga.

Tercero.- Determinar que las autorizaciones podrán ser anuales o diarias para los vehículos que deban acceder a estas vías.

Las autorizaciones anuales irán dirigidas para aquellos vehículos que de forma regular deban circular por vías urbanas para sus desplazamientos hasta el punto de entrega de sus mercancías.

Las autorizaciones diarias irán dirigidas a aquellos vehículos que de forma extraordinaria deban circular por vías urbanas para sus desplazamientos hasta el punto de entrega de mercancías y solicitadas con 48 h. de antelación, salvo en el caso de urgencia manifiesta en que se solicitaran en el acto y se tramitaran por Policía Local previa justificación de la necesidad.

En ambas autorizaciones deberán constar los datos del vehículo (marca, modelo, matrícula y MMA) y el supuesto para el que se solicita la autorización especial, mediante petición presentada en el SAC o registro electrónico.

En ambos casos se utilizará el itinerario más idóneo, tanto en relación con la seguridad vial como con la fluidez del tráfico, recorriendo la mínima distancia posible a lo largo de las vías urbanas, hasta el punto de entrega/recogida de la mercancía o la ubicación de la empresa. Deberán utilizarse inexcusablemente las circunvalaciones, variantes o rondas exteriores a las poblaciones si las hubiere, pudiendo entrar en las zonas limitadas únicamente para realizar las operaciones de carga y descarga o alguno de los desplazamientos indicados, y siempre por el acceso más próximo al punto de entrega o ubicación de la empresa, salvo por causas justificadas de fuerza mayor.

Cuando se trate de vehículos de transporte especial que superen las dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos y haya de circular con autorización especial de los organismos administrativos estatales pertinentes, para poder hacerlos por viarios municipales, además de la autorización especial anterior, si fuera necesario, deberá solicitar el acompañamiento por la Policía Local para cada ocasión, con al menos 48 horas de antelación, estableciendo este servicio el calendario, itinerario y horario, que será preferentemente nocturno y fuera de las horas de circulación intensiva.

El Ayuntamiento podrá establecer tasas y/o fianzas por el aprovechamiento especial derivado del paso de vehículos de peso y tamaño superior al autorizado por las vías públicas.



SELLO

Nº Salida en Registro: 2498 / 2021
27/04/2021

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807
www.monzon.es



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA MWE2 AF4V DYVY DZPX

Resolución Nº 777 de 27/04/2021 "DECRETO AUTOR. CIRCULACION Y ESTAC. VEHICULOS PESADOS POR VIAS URBANAS" - SEGRA 461818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ISAAC CLAVER ORTIGOSA
27/04/2021



Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Servicios Públicos

Expediente 782251K

Cuarto.- Determinar las siguientes excepciones a la circulación sin necesidad de obtener autorización especial a:

1. Los vehículos de los servicios municipales
2. Los vehículos destinados al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
3. Los vehículos de los servicios de emergencias.
4. Los vehículos de los servicios de conservación, reparación o mantenimiento de los titulares de las vías de titularidad distinta a la municipal que se ubiquen dentro del casco urbano.

Quinto.- Dar traslado para su conocimiento y efectos oportunos a la Policía Local y al Servicio de Atención ciudadana, así como su publicación en la página web municipal.

Sexto.- Expresar que contra este decreto cabe la interposición, potestativamente, de recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.

Monzón a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde: Fdo Isaac Claver Ortigosa
Ante mí, La Secretaria General



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIA INMACULADA TREMUL VELA
27/04/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 2498 / 2021
27/04/2021

Plaza Mayor, 4 22400 MONZÓN (Huesca) Tel. 974 400 700 Fax 974 404 807
www.monzon.es



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA MWE2 AF4V DYVY DZPX

Resolución Nº 777 de 27/04/2021 "DECRETO AUTOR. CIRCULACION Y ESTAC. VEHICULOS PESADOS POR VIAS URBANAS" - SEGRA 461818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3